

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS**

SECRETARIA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Manizales, siete (7) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

En la fecha paso a Despacho de la señora Juez el presente proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia (**Rad. 2021-0440**) para los fines pertinentes, informando que nos correspondió por reparto efectuado por la ventanilla virtual del 21 de septiembre de 2021.

Sírvase proveer.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, siete (7) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

AUTO INTERLOCUTORIO nro. 883

Por no reunir los requisitos del artículo 25 del C.P.L. y de la S.S., **SE INADMITE** la anterior demanda Ordinaria laboral de primera instancia promovida por **JHON FREDY LERMA** contra de la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS “COLFONDOS S.A.”** y **MEDIMAS E.P.S. S.A.S.**, en los términos del artículo 28 de la misma obra, para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, se subsane lo siguiente:

1.- El hecho 9º contiene apreciaciones subjetivas del apoderado que deberá eliminar.

2.- En la pretensión primera deberá indicar el período de las incapacidades.

3.- Las pretensiones tercera y cuarta no tienen fundamento fáctico, ni jurídico por lo que deberá corregirla.

4.- En las pretensiones deberá indicar claramente a cargo de quien solicita el pago de las incapacidades

5.- Deberá allegar la constancia respecto de que se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 6º del Decreto 806 de 2020.

6.- La demanda y su subsanación deberán ser integradas en un solo escrito.

Se le reconoce personería judicial, amplia y suficiente al doctor JOSÉ FENIBAR MARÍN QUICENO con C.C. nro. 10.264.105 y T.P. nro. 54.085 del C.S. de la Judicatura, para representar a la parte demandante en los términos del poder que le fue conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**DIANA CLEMENCIA FRANCO RIVERA
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 149 de octubre 8 de 2021.

**MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA**